



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 719

## MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> ROSA MARÍA BONÀS PAHISA

Sesión núm. 34

celebrada el martes, 28 de noviembre de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Elección de vacantes. Mesa Comisión:

|   |   |
|---|---|
| — Elección de la Presidencia de la Comisión. (Número de expediente 041/000021.) . . . . .                       | 2 |
| <b>Ratificación de la Ponencia designada para informar las siguientes iniciativas legislativas:</b>             |   |
| — Proyecto de Ley de la red de parques nacionales. (Número de expediente 121/000087.) . . . . .                 | 2 |
| — Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de Monfragüe. (Número de expediente 121/000088.) . . . . . | 2 |
| <b>Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:</b>  |   |
| — Proyecto de Ley de la red de parques nacionales. (Número de expediente 121/000087.) . . . . .                 | 3 |

|   |    |
|---|----|
| — Proyecto de Ley de declaración del Parque Nacional de Monfragüe. (Número de expediente 121/000088.) ..... | 10 |
|---|----|

**Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

**ELECCIÓN DE VACANTES. MESA COMISIÓN:**

**— ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): Señorías, en primer lugar vamos a proceder, para dar cumplimiento al orden del día, a que nos comuniquen las sustituciones que haya por parte de los grupos para que se pueda recoger acta de la sesión. También les recuerdo que en el primer punto del orden del día se va a proceder a la elección de la Presidencia de la Mesa. Por tanto, el señor letrado irá dando lectura a los nombres de los diputados y diputadas vocales que forman parte de la Comisión, es decir, quienes tienen derecho al voto. Primero votarán los vocales, después los portavoces y por último votará la Mesa. **(Pausa.)** Señorías, vamos a proceder ya a la votación. Conforme vaya el letrado dando lectura a los nombres, ustedes depositen su voto en la urna.

**Por el señor letrado se procede al llamamiento de las señoras y los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.**

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): ¿Hay algún diputado o diputada que no haya votado?

El señor **GARCÍA DÍEZ**: Yo no he sido llamado ni he votado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): Los adscritos no tienen derecho a voto, solo los miembros natos.

El señor **GARCÍA DÍEZ**: Yo estaba antes en las listas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): No puede depositar el voto hasta que no lo aclaremos. ¿A quién sustituye?

El señor **GARCÍA DÍEZ**: A la señora Vázquez Blanco.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): Sustituye a la señora Vázquez Blanco y vota el señor García Díez. ¿Alguien más que sea vocal de la Comisión no ha votado o no ha sido llamado a votar? **(Pausa.)** Se da por finalizada la votación y vamos a proceder al escrutinio. **(Pausa.)**

**Terminada la votación y verificado el escrutinio, dijo**

La señora **VICEPRESIDENTA** (García-Hierro Caraballo): El resultado de la votación es de 32 votos emitidos; 30 a favor de doña Rosa Bonàs; en blanco uno; nulos, uno. Por lo tanto, procede proclamar presidenta de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados a doña Rosa Bonàs Pahisa, a quien felicitamos y pedimos que pase a ocupar su puesto. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA** (Bonàs Pahisa): Ante todo quiero, muy brevemente, agradecer su confianza y pedirles su colaboración para que a partir de ahora, en el tramo que nos queda hasta el final de la legislatura, tengamos tiempo de debatir con eficacia y agilidad los importantes temas que tenemos planteados. Ustedes saben que estamos pendientes en nuestra sociedad en este momento de adaptarnos al cambio climático; por ello invitamos a todos los grupos a manifestar sus posiciones y a debatir con detenimiento, y esperamos que nos dé tiempo de profundizar en estos temas.

**RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

— **PROYECTO DE LEY DE LA RED DE PARQUES NACIONALES. (Número de expediente 121/000087.)**

— **PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE. (Número de expediente 121/000088.)**

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a empezar con el orden del día. Primero, ratificación de la ponencia del proyecto de ley de Parques Nacionales. ¿Se da por rati-

ficada? (**Pausa.**) Por asentimiento, se da por ratificada. La segunda ponencia es la del proyecto de ley de declaración del Parque de Monfragüe. ¿Se da por ratificada? (**Pausa.**) Se da por ratificada por asentimiento.

**APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:**

— **PROYECTO DE LEY DE LA RED DE PARQUES NACIONALES. (Número de expediente 121/000087.)**

La señora **PRESIDENTA**: Empezamos el orden del día con la aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de parques nacionales.

La señora **COLLDEFORNS I SOL**: ¿Podría hacer alguna aproximación respecto al horario?

La señora **PRESIDENTA**: En vista de la hora que es y de que no será un debate muy largo, prevemos que no antes de las doce será la primera votación.

La señora **COELLO FERNÁNDEZ-TRUJILLO**: ¿Podemos juntar los dos?

La señora **PRESIDENTA**: Sabe usted que hay transaccionales. Pero si quiere se pueden hacer los dos debates seguidos y luego podemos votar. Haremos una pausa para arreglar las votaciones y luego votaremos.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Hay mucha gente que tiene varias comisiones.

La señora **PRESIDENTA**: Entonces hacemos los dos debates, interrumpimos un momento para arreglar las votaciones y la votación no será antes de las doce y media.

Damos la palabra primero al Grupo Mixto.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Enhorabuena, señora presidenta, por el nuevo cargo que le ha correspondido.

En principio voy a defender y dar por defendidas todas las enmiendas del Grupo Mixto. De las mías, tengo dos aceptadas, que son la 38, que se refiere al análisis socioeconómico en los municipios afectados y de su contexto comarcal o regional, y la número 49, que propone sustituir: El Organismo Autónomo Parques Nacionales por: El ministerio competente. También tengo con el Grupo Socialista las siguientes transaccionales: 30, 34, 35, 47, 40, 42, 44 y 48 (no sé si es así o si me he equivocado, o si hay alguna otra), lo que significa que una vez transaccionadas y aceptadas estas dos anteriores, el resto, las enmiendas números 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 36, 39, 41, 43, 44, 47, 50, 51, 52 y 53 las retiro. (**La**

**señora Coello Fernández-Trujillo: La 44 está transaccionada**). ¿En la 44 no tengo transacción? ¿Sí o no? La 44 he dicho que está transaccionada.

Hay una que me gustaría no retirar e intentar llegar a un acuerdo, que es la que se refiere a la demanda del Cermi. Parece que existen también enmiendas de otros partidos planteando la posición del Cermi respecto a esta situación. Nosotros la retiraríamos, pero siempre que haya una posibilidad de defender la posición del Cermi en otras situaciones. Sabemos que si nosotros la defendemos la vais a rechazar, pero nos gustaría que por lo menos en la decisión del Cermi, que es muy racional, pues propone que discapacitados o gente con minusvalías puedan llegar a todos los sitios, se llegara a un acuerdo entre todas las formaciones políticas de esta Comisión.

La señora **PRESIDENTA**: Perdón, señor Labordeta, ¿podría repetir qué enmiendas deja vivas?

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Las aceptadas son la 38 y la 49, aceptadas con el PSOE; transaccionadas están las enmiendas números 30, 34, 35, 37, 40, 42, 44 y 48; el resto están retiradas, excepto que yo mantendría la 46, que pretende dar cumplimiento a las justas demandas del Cermi respecto a la utilización y participación en cualquiera de las instalaciones, actividades o iniciativas existentes o promovidas en el seno de los parques nacionales por parte de personas con discapacidad. Esta es la que yo mantendría todavía viva y que me gustaría que saliera adelante porque quien la pide es un organismo muy competente.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Labordeta, ¿podría transmitir a la Mesa las transaccionales por escrito, por favor?

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Sí, pero yo creo que lo tiene que hacer el PSOE, Yo lo puedo hacer, pero creo que lo van a hacer ellos.

La señora **COELLO FERNÁNDEZ-TRUJILLO**: Tenemos el texto entero con las transaccionales incluidas.

La señora **PRESIDENTA**: Damos la palabra ahora al señor Mardones, del Grupo de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señora presidenta, me sumo a la felicitación por su nombramiento y le deseo una buena andadura parlamentaria en la Presidencia de esta Comisión, y que el medio ambiente nos ampare a todos y lo disfrutemos. Mi enhorabuena y mi adhesión.

Las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias son las comprendidas entre los números 81 al 98, ambas inclusive. Sin perjuicio de que a lo largo de esta sesión de la

Comisión el Grupo Parlamentario Socialista haga algún cambio anunciado en la relación de enmiendas que me ha sido facilitada por la portavoz del Grupo Socialista de enmiendas transaccionadas, en cuyo caso procedería a retirarlas para que se pudiera votar la transaccional del PSOE, señalo lo siguiente rápidamente. La enmienda número 81 ya fue aceptada en ponencia y por tanto está incorporada al dictamen correspondiente. Igualmente, la enmienda número 82 también ha sido aceptada en ponencia. La número 83, dirigida al artículo 4, de los objetivos de la red, no ha sido aceptada y en principio la mantenemos para su votación. Igualmente, la enmienda 84, que no figura en el listado primero que tengo de transaccionales, por lo que interpreto que no ha sido aceptada, la mantenemos también para su votación. A la enmienda número 85 se ha ofertado una enmienda transaccional, y procederíamos en su momento a retirarla para que se pueda votar la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda 86, dirigida al artículo 7, del Plan director de la Red de parques nacionales, en la que pedimos una mayor precisión jurídica, no hemos visto que haya sido transaccionada, y la mantenemos por tanto para votación, salvo resolución de retirarla a última hora, una vez escuchada la intervención de la portavoz socialista. La enmienda número 87 se mantiene también para votación. La enmienda 88 se retira, señora presidenta; si fuera necesidad del Grupo Parlamentario Socialista entender que hay una transaccional, la reconsideraríamos, pero en principio la retiramos por innecesaria. La enmienda número 89 se mantiene, dado que hasta el momento no hemos visto que haya sido recogida como enmienda transaccional por el Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda número 90 se retiraría a los efectos de poder votar la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Socialista. La enmienda 91 la mantenemos para votación en cuanto a que las justificaciones que se dan en esta cuestión, siempre compleja en los parques nacionales, de las medidas de ordenación o eliminación de cuestiones declarativas se cumplan. La enmienda número 92 fue aceptada en ponencia y por tanto está ya incorporada al dictamen. En la enmienda número 93 se nos ha ofertado, a mi entender, una transaccional, y por tanto la retiraríamos para que se pueda votar la transaccional correspondiente del Grupo Socialista. A la enmienda número 94 no vemos recogida ninguna transaccional, y la mantenemos por tanto para votación. La enmienda número 95 es equivalente a la 151 del Grupo Parlamentario Socialista; por tanto entendemos que está transaccionada y la retiramos para que pueda entrar la del Grupo Parlamentario Socialista, si es que no fue ya considerado en ponencia, por lo que no tendríamos nada que añadir ya que nos sentimos recogidos en esta amplia enmienda número 95 con esta transaccional. La enmienda número 96 se refiere a los planes rectores de uso y gestión, y en ella proponemos una adición en el procedimiento de elaboración de dichos planes por entender que hay que hacer una mayor

precisión jurídica para evitar inseguridades de interpretación de los patronatos de los parques, etcétera, o de las administraciones concurrentes; por lo tanto, la enmienda número 96 la mantenemos para votación. Finalmente, señora presidenta, la enmienda 97 entendemos que está transaccionada y la retiraríamos para poder votar la transaccional del Grupo Socialista, y la enmienda número 98 la mantenemos para su votación o reconsideración por el grupo proponente de una enmienda transaccional.

La señora **PRESIDENTA**: Damos la palabra ahora al Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds. **(Pausa.)** No están. Entonces damos la palabra al Grupo Vasco. **(Pausa.)** Tampoco hay nadie. Por Esquerra Republicana, damos la palabra a la diputada doña Georgina Oliva.

La señora **OLIVA I PEÑA**: Señora presidenta, felicitades por el nuevo cargo.

Nuestro grupo va a defender las enmiendas 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 68, sobre la composición y las funciones del consejo. Nuestro grupo parlamentario entiende que una red debe consistir precisamente en una unión multipolar de diversos agentes implicados en la defensa y en la conservación del patrimonio natural. Así, se comparten los objetivos de la red, pero se entiende que no es procedente centralizar las funciones más significativas de planificación y control en la Administración General del Estado. En este sentido, se propone que las funciones que la ley reserva a la Administración General del Estado se atribuyan a un órgano realmente representativo de los diversos nudos de la red, o sea, a un órgano representativo de las diversas comunidades autónomas, que son las competentes en materia de conservación de la biodiversidad. Se relega a la Administración General del Estado la responsabilidad de financiar el sistema ya sea como aportación directa a los diversos parques nacionales o a sus áreas de influencia socioeconómica. Por ello se propone la creación en el Consejo de la Red de dos comités, uno permanente, ejecutivo y de gobierno, del que formarán parte el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas en las que existan parques nacionales, y otro comité plenario con carácter colegiado y consultivo. Así, las facultades que el proyecto de ley atribuye al Consejo de Red se asignan al comité plenario del consejo y, por otra parte, las facultades que en el proyecto de ley se asignan en exclusividad a la Administración del Estado se conceden al comité permanente, compuesto por representantes de las comunidades autónomas con presencia de parques nacionales y la Administración General del Estado. La enmienda número 70 es una enmienda técnica al anexo por la que se incluyen ecosistemas lacustres de alta montaña sobre rocas de granito y pizarra. La enmienda 71 se refiere a la obligación de contemplar la financiación en los Presupuestos Generales del Estado. El resto de enmiendas se entiende que las iremos debatiendo en la Comisión.

La señora **PRESIDENTA**: Damos la palabra ahora, por el Grupo Catalán, al señor Grau i Buldú.

El señor **GRAU I BULDÚ**: Señora presidenta, también me sumo, como los anteriores portavoces, a desearle una buena andadura en la Presidencia de la Comisión que hoy acaba de alcanzar.

Nuestro grupo entiende que han sido aceptadas nuestras enmiendas, y en principio toma como aceptadas en ponencia las enmiendas números 72, 73 y 78, acepta las transacciones a las enmiendas 73, 74, 75, 76 y 79, y mantiene vivas para su votación las enmiendas 77 y 80, pues aunque entiende nuestro grupo que de alguna forma se respeta en la ley la especificidad que tenía en su momento el Parque Nacional de Aigües Tortes y que se ha expandido a la gestión o a la concepción para los otros parques nacionales, como hay legislación o normas emitidas por la comunidad autónoma, entenderíamos que al menos por vía de una transacción por disposición adicional o de una aceptación que nosotros proponemos lo más amplia posible al grupo que sostiene al Gobierno, se aceptara la variación que proponemos. Posiblemente nos digan que es una obviedad, pero nuestro grupo mantiene la intención de mantenerla. Mantenemos vivas, por tanto, para la votación las enmiendas 77 y 80.

La señora **PRESIDENTA**: Damos la palabra ahora al Grupo Popular. Se van a repartir el tiempo, entiendo, la señora De Lara Carbó y el señor Pintado.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Le damos la enhorabuena también desde nuestro grupo parlamentario, señora presidenta, y confiamos en la objetividad de su actuación.

De las 41 enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, cuatro se incluyeron en ponencia, y voy a tratar de defender las restantes, pidiendo perdón de antemano porque, como se nos entregaron ayer las transaccionales, cuesta localizarlas y ahora mismo tengo un ligero lío. Esperemos que cuando termine la sesión tengamos tiempo para ordenarlas. La primera enmienda que hemos presentado es la número 99 al artículo 5.1, que trata de los objetivos de la Red de parques nacionales. En el punto b) dice: «Realizar el seguimiento y evaluación de la red, en particular del cumplimiento de sus objetivos»; nosotros decimos: «...establecerlo de común acuerdo con las administraciones autonómicas implicadas», porque creemos que, dado que la gestión es competencia de las comunidades autónomas, los objetivos deben establecerse de común acuerdo con las administraciones autonómicas. La enmienda número 101 se refiere a la composición del Consejo de la Red, y en ella proponemos que, ya que en el Consejo de la Red están representadas asociaciones que están vinculadas a la protección del medio ambiente, organizaciones agrarias, pesqueras, empresariales y sindicales, también estén incluidas las asociaciones cinegéticas, dado que consideramos que estas asociaciones están tradicionalmente

vinculadas con la protección del medio ambiente al menos tanto como las demás asociaciones que vienen aquí señaladas. En la enmienda 102, referida también al Consejo de la Red y a quiénes deben estar representados, nosotros solicitamos una representación adecuada de los propietarios de los terrenos incluidos en los parques nacionales, ya que ellos son los más afectados por las limitaciones y garantías que se establecen en esta ley. La enmienda 103 ha sido aceptada en ponencia. La enmienda 105 habla del plan director, y en ella proponemos que en el texto del plan director se especifique la zonificación de los parques nacionales. Posteriormente, en alguna enmienda o en algún apartado del texto, se da como sentado que existe esta zonificación, y nosotros desearíamos que existiera en el plan director. La enmienda 106, al artículo 8, se refiere a los objetivos de los parques nacionales. Se dice en el texto: «...fomentar su uso y disfrute público», y nosotros consideramos que sería más adecuado que pusiera: «...ordenar su uso y disfrute público». No se trata de que un parque nacional se convierta en un parque temático, tiene que haber un uso y disfrute público ordenado y hay que fomentar el conocimiento de sus valores objetivos. Creemos que habría que distinguir entre estos dos aspectos. También incluimos en esta enmienda que tienen que ser asequibles para todos aquellos que tengan algún tipo de discapacidad. He visto en las enmiendas transaccionales que ha propuesto el Grupo Socialista que el acceso de los discapacitados lo asume una sola enmienda. Nosotros desearíamos que en cada uno de los artículos de la ley en que se prohíben una serie de cosas se esclareciera que para los discapacitados se puede hacer una excepción.

En la enmienda 107, en los requisitos de los parques nacionales, nosotros proponemos suprimir la alusión a las hectáreas. No creemos que las hectáreas sean definitivas para considerar si un territorio debe o no ser parque nacional; de hecho, de los doce parques terrestres peninsulares que existen en la actualidad, cinco tienen menos de 15.000 hectáreas, por lo que automáticamente quedarían fuera de la Red de parques nacionales. No creemos que sea conveniente introducir esta limitación, aunque sí decir que debe haber una extensión suficiente para albergar los objetivos que pretende la declaración de parque nacional, pero no creemos que la superficie sea un tema vital. Por ello proponemos suprimir la alusión a la superficie de los parques nacionales. La enmienda 109, sobre los requisitos de los parques nacionales, es al artículo 9.1.e). En el artículo 9.1.e) en uno de los requisitos se dice que no haya explotaciones extractivas de carácter agrícola forestal. Nosotros pretendemos que se suprima la palabra forestal porque entendemos que en un parque nacional no puede haber explotaciones extractivas forestales, pero sí el aprovechamiento ordenado y sostenible de los recursos forestales. De hecho, señorías, creemos que aquí hay una gran diferencia con el Parque Nacional de Monfragüe, que se está tramitando, porque una enmienda del propio Grupo Socialista ha sacado la saca

de corcho de la prohibición, lo cual nos parece muy bien, pero nosotros solicitamos lo mismo para todos los parques nacionales. Si en Extremadura consideran que la saca de corcho la tiene que regular el plan rector de su gestión, **(La señora Coello Fernández-Trujillo: No es así)** —Sí, señora portavoz, mírelo usted— nosotros no entendemos que los aprovechamientos sostenibles forestales no puedan estar incluidos en un parque nacional. Ustedes saben el problema que hay ahora, que se está planteando en el futuro parque nacional de Guadarrama en la parte que atañe a Castilla-León, en Valsaín; Valsaín tiene una gestión ordenada y sostenible desde hace más de cien años, e indudablemente creemos que esta gestión ordenada y sostenible debe mantenerse. Por consiguiente, simplemente solicitamos que lo que se aplica al Parque Nacional de Monfragüe se aplique a los parques nacionales, porque el Parque Nacional de Monfragüe habrá de someterse a esta ley, como todos los parques. No entendemos que aquí no admitan la gestión forestal sostenible y sí la admitan en el Parque Nacional de Monfragüe. La admiten porque por una enmienda del Partido Socialista han sacado del texto la saca de corcho, lo cual nos parece perfectamente bien.

Las enmiendas 110, 111, 112 y 113 se refieren a la propuesta de declaración de parque nacional. Nuestras enmiendas tienden a que la propuesta de declaración sea firme tras el acuerdo favorable de la asamblea legislativa de la comunidad autónoma. Creemos que es el órgano que tiene que hacer que sea firme la sentencia y que de ahí pase al Congreso de los Diputados. Aquí ustedes introducen un nuevo paso de que tiene que haber un informe del Consejo de la Red. No entendemos para qué el informe del Consejo de la Red porque, una vez que la asamblea legislativa de la comunidad autónoma apruebe la declaración de parque nacional, viene al Congreso de los Diputados, entonces, no entendemos si esta alusión a que el Consejo de la Red debe hacer un informe es para dar un contenido al Consejo de la Red, o si el informe del Consejo de la Red puede modificar lo que ha aprobado la asamblea legislativa. Creemos que lo que ha aprobado la asamblea legislativa sólo se puede modificar en el Congreso de los Diputados, por eso, nosotros mantenemos todas estas enmiendas relativas a la propuesta de declaración de parque nacional.

En la enmienda 114 proponemos que la memoria económica contenga una previsión de las inversiones procedentes de los Presupuestos Generales del Estado que serán precisas para garantizar una dotación económica similar a la de los parques nacionales ya declarados. Nos encontramos, señorías, con una red de parques nacionales de una gran excelencia, y nosotros proponemos que en los parques nacionales que se incorporen haya una dotación económica de los presupuestos del Estado que permita a este nuevo parque que se incorpora alcanzar la misma excelencia.

La enmienda 116 es la que establece las prohibiciones en los parques nacionales. Nosotros creemos, y ustedes

lo recogen en una enmienda, que el control de la población debe verse reflejado en la Ley de los Parques Nacionales, tal como viene reflejado en la Ley del Parque Nacional de Monfragüe; en la Ley del Parque Nacional de Monfragüe se habla del control poblacional. A través de una enmienda transaccional creo que ustedes admiten el control poblacional; de hecho, es lógico que lo admitan, porque el control de las poblaciones cinegéticas se está efectuando en los parques nacionales, no nos engañemos, porque si no se efectuase este control, el equilibrio ecológico se rompería, luego con toda la población debe efectuarse. Pero nuestra enmienda va más allá. Nosotros no queremos que el organismo Parques Nacionales o la agencia que van a crear, como se llame, tenga que contratar a gente para que efectúe el control poblacional; nosotros creemos que son o los propietarios del terreno, o el ayuntamiento en que se ubique el parque nacional, o los cazadores de la zona, los que tienen que efectuar, con todas las medidas que establezca la comunidad autónoma, el control poblacional. Nos parece absurdo que se contrate a personas para que efectúen este control cuando los cazadores de la zona podrían hacerlo porque se supone que son expertos, siempre y cuando considerando que las actividades cinegéticas son respetuosas con el medio ambiente. Por ello, ustedes en la enmienda admiten una parte de nuestra propuesta, considerar el control poblacional; nosotros les pediríamos que fueran un poco más allá y que tengan en cuenta que el control poblacional no tiene por qué efectuarlo un guarda forestal, pero sí los cazadores de la zona o el ayuntamiento implicado en el parque nacional, que son los expertos en el tema. En la misma enmienda 116, cuando se prohíbe la tala, estamos de acuerdo en que se prohíba la tala con fines comerciales y decimos: pero no el aprovechamiento ordenado y sostenible de la madera, con proyectos de ordenación aprobados y cuyo fin sea el mantenimiento y mejora de la masa arbolada, de acuerdo a la normativa sectorial vigente en la correspondiente comunidad autónoma. Les pediría, señores del Grupo Socialista, que reconsideraran esta enmienda, que al menos coincide con la enmienda del Parque Nacional de Monfragüe. No hagamos una cosa para unos y otra para otros.

La enmienda 118, dentro de las prohibiciones que establece en los parques nacionales, hace una excepción para las infraestructuras necesarias para la accesibilidad y la no discriminación de las personas con discapacidad. Insistimos en que no creemos que sea oportuno juntar las enmiendas referentes a la discapacidad en una sola, es una enmienda ambigua. Creemos que en el capítulo que habla de las prohibiciones es importante destacar que las infraestructuras necesarias para la accesibilidad se permitieran.

En la enmienda 119, dentro de las previsiones, también queremos que se destaque que se prohíben una serie de actividades excepto los aprovechamientos tradicionales consolidados compatibles con la conservación del medio ambiente, entre los cuales se encuentra la saca de

corcho, repito, del Parque Nacional de Monfragüe que ustedes admiten.

La enmienda 122 la mantenemos porque en los parques nacionales que implican a más de una comunidad autónoma creemos que la fórmula que establecen ustedes puede hacer que no se llegue a un acuerdo. Nosotros aquí establecemos una especie de acuerdo para el director conservador del parque y lo que habría de hacerse en caso de que no se llegara a este acuerdo para que en un parque en el que haya implicación de más de una comunidad autónoma pueda conseguirse una buena gestión.

Las enmiendas 123, 124 y 125, sobre el Plan rector de uso y gestión, establecen una serie de requisitos que nos parecen bien y dicen: siempre y cuando no se hubiera ya establecido en el Plan de ordenación de los recursos naturales. Las tres enmiendas son referentes a lo mismo, porque el Plan de ordenación de los recursos naturales, que lo elabora la comunidad autónoma, creemos que es importante y los requisitos que establece el Plan de uso y gestión si se han establecido en el Plan de ordenación carecen de sentido.

Las enmiendas 127 y 128 hablan de la composición de los patronatos. Aquí, de nuevo, nosotros insistimos en que, en los patronatos, donde están las organizaciones agrarias, pesqueras y empresariales, deben estar también las asociaciones cinegéticas. No entendemos que tengan que estar las asociaciones sindicales y no las cinegéticas, y también una asociación de las asociaciones de propietarios de terrenos incluidos en los parques nacionales. En la enmienda 128 hablamos de la presidencia del patronato, que en el caso de parques nacionales que estén en más de una comunidad autónoma debería ser rotatoria por el orden que se establezca entre las partes, y decimos que, en caso de que no hubiera acuerdo, por el orden de mayor a menor superficie contenida en el parque, por dar una salida, digamos, a problemas que pueden prolongarse indefinidamente.

Queremos destacar la enmienda 132, sobre las áreas de influencia socioeconómica. Donde decían ustedes que se podrán conceder ayudas, decimos: se concederán. Ya hemos dicho muchas veces que la expresión: se podrán conceder puede significar también que se podrán no conceder. Creemos que aclarará más: se concederán ayudas, porque las áreas de influencia socioeconómica son vitales para el mantenimiento de los parques nacionales y hacer que la población del entorno se implique en la conservación del parque creemos que es vital.

La enmienda 133 también hace referencia a las áreas de influencia socioeconómica. Establecemos que la determinación de estas ayudas se establecerá reglamentariamente y, en cualquier caso, tenderán a hacer viables económicamente las actividades tradicionales, a fomentar aquellas actividades compatibles con la conservación del medio ambiente, crear empleo y, en general, potenciar aquellas actividades que tiendan a la mejora de la calidad de vida en estas zonas de influencia socioeconómica.

La enmienda 134 habla de la financiación de los parques nacionales, se supone que es de los nuevos parques nacionales. Creemos que hay que indicar que se contará con recursos que le hayan sido transferidos de la Administración General del Estado a la vez que con los suyos propios.

En la enmienda 135, también referente a la financiación de los nuevos parques, decimos que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en lugar de que podrán acordar se indique: acordarán. El motivo es el mismo que decíamos antes, y ello es para garantizar la sostenibilidad financiera de los parques.

En la enmienda 138, a la disposición transitoria segunda (nueva), decimos: Las administraciones públicas deben adoptar en el plazo de cinco años —luego he visto que se ha modificado, creo que son diez— unas medidas para adecuar la situación de los parques nacionales ya declarados a las determinaciones contenidas en la misma. La adecuación se producirá mediante acuerdos voluntarios y adquisición negociada de derechos, siempre que sea posible.

En la enmienda 140, hablamos de las indemnizaciones a los propietarios de los terrenos. Yo creo que esta enmienda ha sido recogida textualmente, si no me equivoco, en una transaccional.

Creo que me he referido a las más importantes.

La señora **PRESIDENTA**: Está el señor Herrera, portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Si los demás grupos no se oponen, le podríamos dar la palabra.

El señor **HERRERA TORRES**: Como ustedes saben, nosotros no pudimos presentar enmiendas pese a que habíamos trabajado en las mismas, incluso algunos grupos las tenían con mucha antelación, por un problema de nuestro equipo administrativo, y yo quería intervenir para anunciar que las enmiendas que pretendíamos presentar y que finalmente no pudimos presentar por este problema administrativo, las vamos a presentar en el Senado. A esto quiero añadir que las enmiendas que nosotros pretendíamos presentar y que vamos a presentar en el Senado son mayoritariamente de carácter competencial, entendiendo que ésta es una ley que se ajusta, desde el punto de vista de protección ambiental, a lo que nuestro grupo parlamentario pretendía, pero entendiendo también que existen diferentes sentencias del Constitucional que hacen que precisamente esta ley, incluso con las enmiendas que se han incorporado, se debería ajustar más desde el punto de vista competencial. Voy a ponerles algunos ejemplos. En el artículo 5, funciones de la Administración General del Estado, en el apartado c) se habla del desarrollo del programa específico de actuaciones comunes y horizontales de la red incluido en el plan director. Es un elemento que no se ha corregido y que podría dar lugar precisamente a una invasión competencial. En el artículo 6 planteamos que haya una adición que hable de una representación desig-

nada por la asociación de municipios de ámbito estatal con mayor implantación en el territorio. En este caso no es competencial, pero sí ahonda precisamente en una mayor participación. O, por ejemplo, dos preceptos que aparecen en el artículo 7, cuando se habla del Plan director de la Red de parques nacionales. En el artículo 7.1.a), cuando se habla de los objetivos estratégicos de la Red de parques nacionales durante la vigencia del plan director, se especifica después: «así como la programación de las actuaciones que desarrollará la red para alcanzarlos», un elemento que nosotros discutíamos en las enmiendas que habíamos presentado; o en la letra e) de ese mismo artículo 7.1, cuando se habla del programa de actuaciones comunes de la red y especifica que será función en este caso de esa Red de parques nacionales los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación, entendiendo que esta evaluación podría ser una extralimitación de acuerdo con las reiteradas sentencias del Constitucional. De igual manera, planteábamos que en el artículo 10 deberíamos incorporar un artículo 10 bis, para adecuar la declaración del parque nacional, para que se requieran precisamente los informes preceptivos necesarios con los diferentes estatutos de autonomía vigentes. Ustedes saben que una de las innovaciones del Estatuto de Cataluña y que también se ha incorporado en el Estatuto andaluz, es la necesidad de informes preceptivos, y esos informes preceptivos precisamente es un elemento que no hemos adecuado a la legislación actual. Por tanto, yo creo que en esta nueva redacción de un artículo 10 bis que nosotros planteamos, debería ser uno de los elementos que se incorporaran si no hoy, sí en el trámite del Senado, entendiendo precisamente que se ajustaría al bloque constitucional, en este caso al Estatuto de Cataluña. Asimismo, en el artículo 13 del proyecto relativo a la Red de parques nacionales, nosotros planteábamos añadir los derechos reales citados, precisamente porque tenemos que adecuar el marco actual, el marco de la ley a los derechos existentes en materia de derecho civil ya que, como ustedes saben, existen competencias exclusivas en más de una comunidad autónoma y, concretamente, en la Comunidad Autónoma de Cataluña. En el artículo 16, gestión de parques nacionales, en el apartado 2, en el caso de parques nacionales declarados sobre aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, entendemos que ha habido un avance con la transacción que ha planteado el Grupo Socialista, una transacción a partir de la enmienda número 151, pero en cualquier caso esto debería adecuarse precisamente a la realidad de cada comunidad autónoma y que las comunidades autónomas, cuando tengan esta competencia transferida, lo que puedan hacer es administrar ese parque nacional. Por último, quería destacar un elemento digamos de mayor exigencia ambiental, ya que entendemos que se deberían de aplicar las medidas de protección preventiva incluidas en las propuestas de declaración de parque nacional en tanto en cuanto las medidas de protección preventiva no entren en vigor hasta que la asamblea legislativa de la comu-

nidad autónoma adopte acuerdos sobre la propuesta de declaración de parque nacional, entendiendo en definitiva que ésta sería una medida que añadiría protección, mucha protección a los parques nacionales.

He destacado las enmiendas más significativas que teníamos intención de presentar y que, por este problema administrativo que ustedes conocen, finalmente no pudimos hacerlo, después de haber realizado un trabajo yo creo que bien elaborado por parte de nuestro grupo parlamentario. También quiero decir que aún echamos en falta en esta ley precisamente un mayor cumplimiento con la distribución competencial y con la sentencia del Constitucional. Pese a ello, nosotros, en un gesto de buena voluntad, vamos a entender que esta ley va por el buen camino, aunque adolece de insuficiencias desde esta perspectiva y entendemos que el trámite del Senado, con las enmiendas que nosotros incorporemos, va a ser una nueva oportunidad para poder garantizar que esta ley se ajuste a esta distribución competencial. Por todo ello, anuncio ya la presentación de las enmiendas. Lamentamos, por supuesto, el hecho de que no se hayan podido discutir las enmiendas que nosotros habíamos preparado, y vamos a estar a disposición de los portavoces del Grupo Socialista para que aquello que habíamos trabajado y planteado se pueda incorporar. Por último, valoramos positivamente las enmiendas que se han incorporado en materia de movilidad respecto a las personas con disminución de la misma y, por tanto, entendemos que la solución a la que se ha llegado es una solución satisfactoria.

La señora **PRESIDENTA**: Damos ahora la palabra a la señora Coello, por el Grupo Socialista.

La señora **COELLO FERNÁNDEZ-TRUJILLO**: En primer lugar, queríamos, como no puede ser de otra manera, felicitarle por la Presidencia a la señora Bonàs y desearle que en esta nueva andadura como presidenta consiga todo tipo de parabienes.

Señorías, esta ley que hoy nos ha tocado debatir tiene como objeto establecer el régimen jurídico básico de la Red de parques nacionales, cuyos objetivos se declaran de interés general para la nación, según lo dispuesto por la Constitución española. La Red de parques nacionales se define como un sistema dirigido a integrar la muestra más representativa del conjunto de sistemas naturales españoles, dando lugar a un todo que debe ser la síntesis del mejor patrimonio natural español para su legado, en las mejores condiciones posibles, para las generaciones venideras. Los elementos básicos de la red son los declarados parques nacionales, los cuales han sido seleccionados por ser los representantes más significativos de los ecosistemas característicos más valiosos del patrimonio natural español, por lo que su conservación merece atención primordial y debe de ser declarada de interés general para la nación. La nueva ley determina también las condiciones que debe de tener un nuevo territorio para ser declarado parque nacional, debiendo de ser una muestra lo suficientemente representativa de un ecosistema y que

ayude a completar la representatividad de los mismos dentro del conjunto de la red. Para ello, se exige que el espacio propuesto sea altamente representativo en cuanto a la tipología de las especies y características naturales de alguno o algunos de los sistemas naturales españoles, contando con un número suficientemente representativo de especies y comunidades que simbolizan a los mismos o de aquellas más amenazadas en España, así como la capacidad territorial y ecológica para garantizar a estas especies y comunidades un buen estado. La ley también determina la superficie que debe de tener un parque tanto en territorio peninsular como en el insular, además del espacio marítimo que deba de cubrir para ser declarado, así como el control urbanístico del suelo, con el fin de permitir su evolución natural sin o con escasa intervención humana. El interés general de la nación en que la red constituya una muestra lo más completa posible de los principales sistemas españoles, tanto marítimos como terrestres, que puedan ser legados a las generaciones venideras exige que para la nueva declaración se prioricen sistemas naturales todavía no representados. Dicha iniciativa corresponde a las comunidades autónomas o al Gobierno de la nación, previo acuerdo favorable de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas que aporten territorio al nuevo parque nacional. La ley también determina que la declaración de un parque nacional para su integración en la Red de parques nacionales se hará por ley de las Cortes Generales. En el marco de su finalidad primordial, garantizar como legado para las generaciones venideras la conservación de una muestra representativa de los principales sistemas naturales españoles, la red debe asegurar un marco adecuado para la conservación de los parques nacionales por la vía de la cooperación interadministrativa, partiendo, por supuesto, de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas para la gestión, y debe facilitar el cumplimiento de los objetivos de cada parque nacional en el conjunto de la red tanto en el ámbito técnico como social o patrimonial, de manera que se logren sinergias entre las distintas administraciones públicas. Desde la perspectiva de la cooperación institucional para el logro de objetivos de la red, el Ministerio de Medio Ambiente establecerá un programa específico para el desarrollo de las actuaciones comunes de la red, incluido en el plan director, desarrollando instrumentos de cooperación interadministrativa voluntaria para la consecución de objetivos de cada uno de los parques nacionales y de la red en su conjunto. La propia ley establece, como ya expliqué anteriormente, las condiciones necesarias para la consecución de la condición de parque nacional, pero también establece mecanismos para asegurar que las causas declarativas perduren en el tiempo, estableciendo mecanismos que permitan evaluar el grado de mantenimiento o de mejora de las condiciones exigidas para la declaración del mismo y que permitan asegurar el reconocimiento internacional de que la Red de parques nacionales no se ha puesto en peligro. Como medida extrema, también se hace referencia a las causas de expulsión de la red en caso de incumplimiento. El Plan director

de la Red de parques nacionales debe definir los objetivos estratégicos de la red y las directrices básicas para la planificación y conservación de los parques nacionales. El Ministerio de Medio Ambiente será el encargado de formular la revisión y de adaptar a las sentencias del Tribunal Constitucional y a los contenidos de la presente ley el Plan director de la Red de parques nacionales. Esto hace que hasta que no se apruebe el nuevo plan director de la red, se mantenga la vigencia del actual, naturalmente dentro de lo declarado constitucional por el Tribunal Constitucional. En cada uno de los parques nacionales se elaborará un Plan rector de uso y gestión ajustado al Plan director de la Red de parques nacionales. La ley mantiene el Consejo de la Red como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente. Se define al patronato como el órgano de participación ciudadana, así como a los miembros del mismo.

En cuanto a las enmiendas, se han aceptado algunas que hacían referencia a cambios terminológicos o conceptuales, o explicativas de alguna situación en concreto. Se han transaccionado un conjunto de ellas que aportaban explicaciones referentes a las competencias de las comunidades autónomas, algunas que aportaban claridad en cuanto a la financiación de los programas incluidos en el plan director. En el artículo 6, que habla del Consejo de la Red, se ha admitido un cambio en lo referente a las consultas previas por las comunidades autónomas implicadas y sobre la creación de grupos de trabajo y la composición de los mismos. Especial referencia hay que hacer a una serie de enmiendas sobre los discapacitados y el derecho de los mismos al uso y disfrute de los parques, que creemos que ha quedado satisfecha con la transacción del artículo 8. No obstante, intentaremos llegar a una transacción que pueda ser más concreta, que dé más amplitud de miras y que pueda ser aceptada por todos los grupos. Otro grupo de enmiendas que han sido objeto de acuerdo hacen referencia a los requisitos de los parques nacionales, sus muestras significativas y relevantes. Han sido objeto de múltiples acuerdos muchas enmiendas que hablaban de las condiciones para declarar un nuevo parque nacional, que este grupo considera que pueden contentar a todos los grupos tras una lectura pormenorizada del artículo 10.

En cuanto a las enmiendas rechazadas, lo han sido algunas por ir en contra de las sentencias del Tribunal Constitucional e invadir competencias propias de la Administración del Estado, otras por considerar que eran reiterativas y por tanto innecesarias, pero la gran mayoría se han intentado transaccionar y buscar salidas comunes y más oportunas para los objetivos de la presente ley. En definitiva, se ha intentado llegar a un gran consenso con todos los grupos políticos con el fin de dar cabida a todas las sensibilidades, que permita una ley de parques nacionales de amplio consenso y que perdure y permita mantener la calidad de nuestra red de parques y la reputación que tiene en los países de la Comunidad Económica Europea. En lo referente a las enmiendas sobre la extracción del corcho, hay una enmienda transaccional del

Grupo Socialista que lo remite al PRUG, al Plan rector de uso y gestión de parques, y que deja en manos del propio parque definir de qué manera se puede permitir este tipo de extracciones; si se lee pormenorizadamente, probablemente sea una transaccional posible la 116 del Grupo Popular. En cuanto a las enmiendas 110, 111 y 112 del Grupo Popular, ofertábamos una transaccional que sería la 142 del PSOE. Tengo que decir que todos los grupos desde el final del Pleno del jueves pasado han tenido en su poder un documento en el que incluíamos en rojilla las posibles transacciones de cada grupo. No sé por qué motivo algún grupo lo ha extraviado y no lo ha conseguido hasta el día de hoy, pero yo creo que leyéndolo pormenorizadamente podrán darse cuenta de que algunas transacciones que les ofrecemos dan cabida a las posibles enmiendas que ha mantenido, por ejemplo, el Grupo Popular. La 117 no se puede aceptar al intentar mantener la evolución natural de los parques nacionales, porque si no faltaríamos al objetivo y fin último de la red, que es dejar que los parques nacionales evolucionen de una manera coherente. En definitiva, hemos intentado, con nuestras transacciones y los posibles acuerdos a los que podamos llegar a partir de este momento con todos los grupos políticos, que esta ley pueda salir de aquí con un amplio consenso y que satisfaga, en la medida de lo posible, a todos los grupos que participan. Muchas gracias a todos por su colaboración.

La señora **PRESIDENTA**: Damos por terminado el debate de este proyecto de ley.

Veo que no están presentes los portavoces que han de intervenir en el siguiente punto del orden del día; por tanto, vamos a suspender la sesión cinco minutos. **(Pausa.)**

— **PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE.**  
(Número de expediente 121/000088.)

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ ÁLVAREZ**: Pido disculpas. El portavoz del Grupo Socialista y yo mismo estábamos intentando buscar una transacción a algunas de las enmiendas que se habían presentado. En todo caso, como presidenta, le deseo la mejor gestión al frente de esa responsabilidad.

Señora presidenta, señorías, el nombre de Extremadura aparece injustamente y con demasiada frecuencia en los noticiarios por motivos poco favorables o negativos, incluso en alguna ocasión de forma peyorativa con noticias ligadas al atraso en nuestro desarrollo o al paro. Sin embargo, hoy venimos a esta Comisión a hablar de esa verdadera Extremadura poco conocida pero maravillosa, y dan fe de ello aquellos que se han acercado hasta allí y la han disfrutado y admirado con verdadera pasión, que es la Extremadura verde, la Extremadura natural y la

Extremadura como reserva biológica y forestal. Esa Extremadura es hoy un verdadero oasis en tiempos de contaminación, de ruidos y estrés. Pero aunque hay muchas zonas en Extremadura con recursos medioambientales y geológicos extraordinarios, la Sierra de Gata, el Ambroz, Gredos, las Hurdes, La Vera, Villuercas, Sierra de San Pedro, Sierra de Tentudia, Cornalvo, etcétera, hoy vamos a debatir en esta Comisión de Medio Ambiente el proyecto de ley de declaración de parque nacional de una de ellas, excepcional por su riqueza biológica y paisajística, se trata del actual Parque Natural de Monfragüe.

Monfragüe, con una extensión de 18.000 hectáreas, enclavado entre las poblaciones de Navalmoral de la Mata, Trujillo y Plasencia, en el corazón de la provincia de Cáceres, en los riberos del Tajo y en la desembocadura del Tiétar y flanqueado por las sierras de Miravete, las Corchuelas, Peña Falcón, del Casar de Elvira, de la Serrana, de la Venta, de las Cansinas, de Serrejón y de la Parrilla, es un monumento natural excepcional, con una riqueza única tanto de especies botánicas como de fauna. Baste citar que en este espacio relativamente reducido anidan más de 287 parejas de buitre negro, 12 de águila imperial, unas 30 de cigüeña negra, más de 500 de buitre leonado, unas 35 de alimoche, 15 de águila culebrera, 6 de águila perdicera, 6 de águila real, 7 de búhos reales, 5 de halcón peregrino, etcétera. La mayor parte de estas especies que he citado están en peligro de extinción, y sería interminable la relación de especies de aves que anidan en el parque de Monfragüe. Existen en Monfragüe también 53 especies de mamíferos, entre ellas, 17 especies de murciélagos, 9 especies de roedores, 11 especies de carnívoros, entre ellos, lince ibérico, jineta, zorro, gato montés, tejón, nutria y meloncillo, y las dos especies más abundantes, como son el jabalí y el venado, consideradas de un gran valor desde el punto de vista cinegético. Si importante es la riqueza faunística de Monfragüe, no lo es menos su riqueza botánica, puesto que aquí se encuentra el mejor bosque mediterráneo del mundo, donde predominan los bosques de encinas y de alcornoques en las famosas dehesas, acompañados en las umbrías por quejigos, madroños, durillos, cornicabras y labiérnagos, y en las solanas por lentisco, aulagas, jaras, brezo, enebro, etcétera, y en las orillas de los ríos y arroyos abundan los fresnos, alisos, sauces y tamujos. Por este motivo, Monfragüe goza ya desde el año 1979 de la declaración de parque natural, la de zona de especial protección de aves, ZEPA, desde el año 1991 y la de reserva de la biosfera declarada por la Unesco desde el año 2003. Creemos más que merecida la declaración del parque nacional, y así Extremadura pondrá en la Red de parques nacionales un bosque mediterráneo fabuloso y una variedad faunística única en el mundo, especialmente en la variedad de aves, y por ello los extremeños, siempre tan generosos, nos sentimos muy orgullosos.

El nombre de Monfragüe procede del término latino romano, *mons fragorum* o monte fragoso, por lo difícil que

es transitar por el mismo, dado lo escarpado de su suelo. Se trata de los riberos del río Tajo, que pasa encajonado entre las sierras que señalé al principio pertenecientes al macizo de las Villuercas. Ya en el paleolítico inferior el hombre habitó este territorio, y se conservan útiles de piedra de aquella época, así como pinturas rupestres al menos en quince yacimientos, en cuevas de las rocas de esta sierra. Por su situación geográfica, era paso obligado desde Plasencia hacia Trujillo y el sur de Extremadura, y al ser un territorio muy abrupto e impenetrable, los bandidos asaltaban a los que se atrevían a pasar por allí, por ello el rey Carlos III fundó en 1784 la población de Villareal de San Carlos, con el fin de evitar atracos y muertes, y por eso el castillo de Monfragüe, del siglo XII, que se encuentra en lo alto de la sierra, hacía las veces de vigía para garantizar la seguridad de los que pasaban por allí.

Creo que es el momento de agradecer a los movimientos conservacionistas que impulsaron la declaración de parque natural en 1979 su esfuerzo y su tesón, aquello fue la primera piedra de este gran proyecto. También a la Administración autonómica, a la Junta de Extremadura, que lo puso en marcha y ha promovido este proyecto de ley de parque nacional. Y, cómo no, a los propietarios de ese territorio y personas del entorno que han trabajado en el mismo —pastores, cabreros, corcheros o jornaleros—, que han hecho posible, con un uso adecuado de los recursos naturales que tienen esas fincas, que hoy dispongamos de un espacio envidiable en cuanto a recursos naturales y estado de conservación, sin parangón, y que por ello estemos debatiendo este proyecto de ley.

El proyecto de ley de declaración de parque nacional para Monfragüe es un anhelo de toda la sociedad extremeña, no solamente de los políticos de Extremadura, y todos queremos lo mejor para este proyecto de ley. El impulso le correspondía a la Administración regional, y así lo ha hecho, presentando la propuesta ante la asamblea de Extremadura, y los grupos políticos de la asamblea, PSOE, PP e Izquierda Unida, lo aprobaron por unanimidad. Al llegar a esta Cámara el proyecto de ley remitido por el Gobierno, y con el único deseo de mejorar el texto y no de desvirtuar su filosofía ni sus objetivos, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado varias enmiendas, de carácter técnico la mayoría y, al mismo tiempo, alguna para adecuarlo a la Ley de Parques Nacionales que se está también tramitando en este momento.

Hemos llegado a un acuerdo en cuanto a estas enmiendas. La enmienda número 1, que es una enmienda de adición, y las enmiendas 2 y 3, parece ser que el grupo mayoritario las acepta tal y como vienen reflejadas. Hemos llegado a un acuerdo, a una transaccional con la enmienda número 9, que ahora pasaremos a la Mesa, y asimismo con las enmiendas números 13 y 15. Al tratarse las enmiendas números 5 y 6 de dos enmiendas de sustitución de carácter técnico y, asimismo, las enmiendas 8, 10, 11 y 12, con el fin de que este proyecto salga por unanimidad de esta Comisión, y así lo entenderían los extremeños, vamos a retirarlas. Retiramos las

enmiendas números 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 14. La enmienda número 4 ha quedado reflejada ya en la ponencia, puesto que se trata de la misma enmienda que presentó el Grupo Socialista y se quedó incorporada en la ponencia, que hacía referencia a suprimir la saca del corcho. Y, como he dicho, hay transaccional con las enmiendas números 7, 9, 13 y 15, que se pasarán a la Mesa.

Confiamos en que los demás grupos parlamentarios comprueben que con estas transaccionales que hemos hecho los grupos mayoritarios vamos a mejorar el texto de esta ley que merece, al mismo tiempo, la unanimidad. El Grupo Socialista, que es el grupo mayoritario, y su portavoz, el señor Mayoral, también diputado por Cáceres como yo, creo que reconocerán que todos hemos intentado ser dialogantes, y sobre todo generosos, para llegar a este entendimiento. Monfragüe es de todos los extremeños, Monfragüe nos necesita a todos y Extremadura nos pide unanimidad para este proyecto. El parque de Monfragüe creemos que lo merece y lo necesita para ponerlo a disposición de todos. Nada más.

La señora **PRESIDENTA**: Damos la palabra al Grupo Socialista, al diputado señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTÉS**: La verdad es que trabajar con don Amador Álvarez es una delicia, porque no solamente hace una encendida defensa del proyecto de ley del Gobierno sino que además hace el resto del trabajo, presenta incluso las transaccionales que mi grupo tiene la intención de presentar. Esto solamente es expresión, digamos, de un buen acuerdo al que creo que hemos llegado, pero que, evidentemente, se sustancia en función del afán de buscar un encuentro por parte de mi grupo, del Grupo Parlamentario Socialista, de la misma manera que del Grupo Parlamentario Popular.

Yo creo que estamos ante una excelente noticia para la región, para Extremadura y para España. La declaración de parque nacional significa la traslación del interés que hasta la fecha era eminentemente de ámbito regional al interés de ámbito nacional, de ámbito público y de un servicio, por lo tanto, a todos los ciudadanos de este país, vivan donde vivan, y de esto los extremeños nos sentimos gratificados, nos sentimos extraordinariamente satisfechos.

Extremadura, y aquí tengo que corregir la impresión que trasladaba el señor Álvarez, es noticia, habitualmente es buena noticia; es imagen y habitualmente es buena imagen. No debemos de ninguna manera asumir visiones o sentimientos de carácter victimista y mucho menos adquirir o mantener ningún complejo. Yo creo que los extremeños siempre hemos actuado sin complejos a lo largo del desarrollo de la Historia y, por supuesto, no lo vamos a hacer tampoco en este momento. No es que la noticia de Monfragüe venga a tapar otras noticias, es que es una noticia más, una buena noticia más, una buena imagen más, y la puesta a disposición de todo el país, como decía anteriormente, de una parte de nuestro patrimonio que se desarrolla en nuestro territorio.

El proyecto de ley define Monfragüe como un espacio único, irreplicable, singular y representativo, y Monfragüe también es historia, es cultura y es naturaleza, es riqueza faunística, variedad de formaciones vegetales, espectacularidad paisajística y, desde luego, es también parte de las vivencias del pueblo extremeño, puesto que lo tienen en este momento como su referente fundamental en lo que se refiere al imaginario colectivo extremeño en relación a la naturaleza. Un territorio extraordinariamente conservado debido a su aislamiento antiguo, a su despoblación. Un inmenso territorio que estaba despoblado, denominado por los romanos, como decía el señor Álvarez, *mons fragorum*, y que todavía sigue siendo un *mons fragorum* por su inaccesibilidad y, sobre todo, por la subsistencia de lo que es la imagen de fauna y flora mediterráneas que allí existen. Significa en este momento para nosotros un interés general y, sobre todo, la expresión de una acción conjunta de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Medio Ambiente, que elaboraron el proyecto de ley y que en el futuro estarán íntimamente imbricados en lo que se refiere a la gestión del parque. La gestión ordinaria del parque, según la ley que en este momento también se está aprobando aquí y según el proyecto de Ley de Parque Nacional de Monfragüe, será de gestión autonómica, si bien inserto en los planes de ordenación global y en la legislación que regula los parques nacionales.

Con este proyecto de ley, señorías, culmina un proceso proteccionista que se inició en el año 1979, que siguió con la declaración de parque natural en ese año; en 2003 hubo un reconocimiento por la Unesco como reserva de la biosfera y en el año 2004 fue declarado como zona especial de protección de aves; por lo tanto, una conjunción progresiva y acumulativa de declaraciones que han ido ampliando el contenido de la protección y que en este momento culmina con la protección máxima que significa su declaración como parque nacional. Hoy, por lo tanto, vamos a consolidar y extender también el parque. No solamente lo vamos a consolidar en las medidas proteccionistas, sino que también va a haber una extensión geográfica, física, de lo que es el parque en la medida en que incorpora una zona periférica de protección que alcanza las 116.160 hectáreas; y de siete poblaciones hasta la fecha concernidas por este parque vamos a sacar catorce poblaciones en total, de tal suerte que se duplica el número de municipios afectados por el parque, tanto por lo que se refiere al parque en sí mismo, al meollo del parque, como a la zona de protección y de influencia socioeconómica. Esperamos que estas nuevas poblaciones y las antiguas se beneficien de esa dimensión de desarrollo sostenible que puede adquirir el desarrollo económico en estas zonas, como ha adquirido en otras zonas periféricas y centrales de otros parques nacionales de nuestro país.

En relación a lo que es la posición de mi grupo respecto a las enmiendas presentadas, tengo que decir, en primer lugar, que el Grupo Parlamentario Popular presenta quince enmiendas y el Grupo Parlamentario Socialista

presentó cinco enmiendas. Las cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista fueron incorporadas en ponencia y en este momento toca decidir qué hacer con estas otras enmiendas. Nuestra posición, como ha dicho muy bien el señor Álvarez anteriormente, busca el entendimiento y el consenso porque queremos dar esa imagen precisamente, porque queremos que el pueblo extremeño entienda que sus dos partidos más importantes, que abarcan el 99 por ciento de la representación política y el 100 por cien en esta Cámara, tengan la visión y la conciencia de que hay un punto importante de entendimiento, un punto que significa que la pervivencia del parque y su valoración como bien también patrimonial de la región está asumido, defendido y sostenido por los dos partidos mayoritarios.

Evidentemente, nuestra posición no ha sido favorable a ocho de las enmiendas que presenta el Partido Popular, una de ellas porque ya la habíamos incorporado en ponencia, como enmienda número 16 del Grupo Socialista, que es similar o muy parecida a la enmienda número 4 del Partido Popular. Por eso, no es que haya un rechazo por nuestra parte a esta enmienda, sino, que simplemente ya está asumida e incorporada en otra del Partido Socialista.

Las enmiendas número 5 y 6 del Partido Popular también las rechazamos por las razones que voy a decir. La enmienda número 5, a mi juicio, la más significativa que presenta el Grupo Parlamentario Popular, propone sustituir en el artículo 3.3, apartado c), «control de poblaciones» por «control biológico de poblaciones de especies cinegéticas». El rechazo de mi grupo en relación a esta enmienda consiste en la siguiente justificación. El control de poblaciones es por definición un control biológico, dado que las poblaciones tienen tal carácter, en consecuencia, esta primera parte de la enmienda es innecesaria. Y en relación con la segunda parte, es un exceso limitativo de la capacidad del gestor porque no necesariamente las poblaciones a controlar son poblaciones cinegéticas; de hecho, la experiencia de gestión de la Red de Parques Nacionales demuestra que la mayoría de las especies controladas no son cinegéticas; es el caso, por ejemplo, de la rata topo en Picos de Europa, la gaviota patiamarilla en el archipiélago de Cabrera, la rata común en Timanfaya y en Garajonay, el zorro en Doñana, el visón americano en las Islas Atlánticas y el carrizo en las Tablas de Daimiel. Cualquier especie puede en un momento determinado precisar este control, en consecuencia, ésta sería la razón por la cual rechazamos la enmienda, que a mi juicio es la más importante de las que aporta el Partido Popular puesto que otras son de carácter puramente técnico.

Una vez dicho esto, también tengo que decir que aceptamos tres enmiendas que el Grupo Popular plantea, las números 1, 2 y 3, de las que aparecen en el repertorio de enmiendas presentadas. La número 1 incorpora «contribuir a la conservación de los valores culturales y los modos de vida tradicionales compatibles con la conser-

vación». Nos ha parecido razonable incorporar este punto, igual que las dos enmiendas que hacen referencia a la atención a la discapacidad, que también en este ámbito de la actuación humana y de las administraciones públicas es necesario y conveniente tener. En este sentido, incorporamos, y por lo tanto aceptamos, las enmiendas 2 y 3 del Grupo Parlamentario Popular.

Y por lo que se refiere a las transacciones, hemos propuesto al Grupo Parlamentario Popular la siguiente transacción. En el artículo 3.6, la enmienda 7 del Grupo Parlamentario Popular, referida al núcleo de Villarreal de San Carlos, trata de no excluir totalmente de las posibilidades de actuaciones de carácter urbanístico a este núcleo tradicional, al pequeño núcleo de Villarreal de San Carlos, que, como muy bien decía el señor Álvarez, fue creado en la época de Carlos III como asentamiento humano en una zona extraordinariamente despoblada precisamente para tratar de luchar contra el bandolerismo que en determinadas épocas infestó a aquella zona, igual que infestó a otras zonas de España; hubo épocas en que el bandolerismo no era un fenómeno extremeño precisamente, sino andaluz, catalán y castellano, por supuesto, y hasta canario, me imagino. O sea, que en este punto creo que hemos llegado a un acuerdo en el sentido de plantear que quede fuera de la prohibición urbanística Villarreal de San Carlos pero con condiciones específicas, para que ese asentamiento tradicional siga manteniéndose como tal asentamiento tradicional y ni crezca ni se modifique, quede perfectamente estable, que yo creo que era el sentido fundamental de la enmienda que planteaba el Grupo Parlamentario Popular, y creo que hemos encontrado una transaccional que haremos llegar a la Mesa.

La siguiente transaccional se refiere a la posibilidad de actuaciones de utilidad pública e interés social de las administraciones en el ámbito del parque. El Grupo Parlamentario Popular quiere incidir en que efectivamente esas actuaciones sean en el interior del parque. A nosotros nos parece bien, pero añadimos tanto en el interior del parque como en la zona periférica de protección del parque, con lo cual creo que estamos tratando de preservar lo que es la totalidad del parque. El parque, en realidad, como ustedes podrán hacerse idea, tiene una serie de dimensiones de carácter concéntrico en lo que se refiere a sus medidas proteccionistas, intensas totalmente en el cogollo del parque y, obviamente, de otro carácter según se va alejando uno de ese centro del parque. Hemos llegado a esta transaccional y yo creo que quedará en este sentido bien protegido este aspecto por parte de los dos grupos políticos.

En relación a la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular, hemos planteado también otra transaccional referida a la composición del patronato del parque. Desde nuestro punto de vista, es acertado incorporar a las administraciones locales, que no estaban inicialmente previstas en la composición del patronato. Se podía entender que sí, pero yo creo que alcanzamos una precisión importante con la enmienda transaccional a la que hemos llegado que dice así: Asimismo, estarán

representadas las administraciones locales, los agentes sociales, las asociaciones de propietarios de terrenos privados incluidos en el parque, así como aquellas otras instituciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con el parque o cuyos fines concuerden con los objetivos de esta ley. Creo que los dos grupos políticos nos ponemos de acuerdo en lo sustancial e incorporamos a la representación municipal en este ámbito, que a nuestro juicio es muy importante.

Y, finalmente, proponemos otra transaccional que se refiere a la disposición adicional quinta, relacionada con la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Popular. Por parte del Grupo Popular se proponía añadir la adquisición de fincas para el crecimiento de la propiedad pública dentro del parque. A todo esto, tengo que decir que la propiedad pública dentro del parque es muy pequeña, no llega al 20 por ciento, por supuesto, y ahí la ley recoge un propósito de un incremento de la propiedad pública del parque. ¿Cómo hacerlo? Según el Partido Popular, mediante acuerdos voluntarios con los propietarios; según la propuesta que nosotros hacíamos y que finalmente hemos convenido, entendemos que esa adquisición voluntaria la matizamos con la dimensión de preferente, preferentemente que sea voluntaria, pero las administraciones públicas no pueden renunciar al ejercicio de facultades y competencias de carácter expropiatorio que tienen atribuidas *per se* y que pueden ejercer en función de las necesidades de interés público o social que se planteen. De esta manera, repito, aportamos esta cuarta transaccional que pone en evidencia el espíritu de convivencia y de consenso con que hemos venido trabajando en esta Comisión.

Por lo tanto, resumiendo, cuatro transaccionales, tres enmiendas aceptadas y el resto, obviamente, no las hemos podido aceptar, pero yo creo que es un buen resultado tanto para mi grupo como para el Grupo Parlamentario Popular.

La señora **PRESIDENTA**: Tal como habíamos quedado al inicio de la sesión, suspendemos ahora la Comisión hasta las doce treinta, que llamaremos a votación.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, estamos esperando que lleguen con las transaccionales. Nos han pedido que esperemos dos minutos.

La señora **COLLDEFORN I SOL**: Pido disculpas por el retraso. Habíamos ofrecido a los grupos un sistema de información de propuesta de enmiendas que se repartió el jueves y que parece que ha creado alguna confusión. Pido disculpas. Quisiera comentar que nosotros proponemos enmiendas por ejemplo a un conjunto de las presentadas por Chunta Aragonesista y por el Grupo Popular relativas a tener en cuenta a los que presentan algún tipo de capacidad. Hemos propuesto una transacción en este caso a la enmienda de Chunta Aragonesista, que es una única enmienda, y ofrecemos una propuesta al resto de las referidas a la introducción de consideraciones para las personas con discapacidad en

otros artículos de la ley. Reitero, por si queda alguna duda, que nuestra oferta es introducirla en el artículo 8 y que recoja el resto de preocupaciones. En realidad debería pasar la palabra a la ponente porque han llegado a un acuerdo distinto al que hay ofrecido aquí, una nueva transacción a la enmienda 106 del Grupo Popular.

La señora **COELLO FERNÁNDEZ-TRUJILLO**: Se trata de unificar todos los criterios relativos a la discapacidad que con el Cermi hemos introducido en el artículo 8. A la enmienda 106 del Grupo Popular hemos admitido una transaccional, que diría de la siguiente manera: ordenar su uso y disfrute y fomentar el conocimiento de sus valores. De alguna manera incluiría también las necesidades de las personas con discapacidad.

La señora **PRESIDENTA**: ¿El Grupo Popular y la Chunta Aragonesista están de acuerdo en esta transaccional que se propone el Grupo Socialista?

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: No solamente no estoy en contra sino que, ya que mantenía por si acaso la enmienda 46, como estoy de acuerdo con la transaccional y el acuerdo entre ambos grupos, socialista y popular, la retiro.

La señora **COLLDEFORN I SOL**: Parece ser que no disponemos de la agrupación de votación de enmiendas. ¿Puede comunicarla?

La señora **PRESIDENTA**: Del Grupo Mixto solo hay transaccionales; de Coalición Canaria hay dos bloques de votación: uno: enmiendas 83, 84, 89, 90, 91, 98 y, otro: 86, 94, 95 y 96; y las transaccionales de Esquerra Republicana 56, 58, 59 y el segundo bloque: 63, 64, 68, 69; tercero: 70; cuarto: 61 y 62 y las transaccionales. Las del Grupo Popular todas en un bloque.

Vamos a empezar las votaciones del proyecto de ley de la red de parques nacionales. Del Grupo Mixto no hay enmiendas vivas, solo transaccionales, de las que creo que disponen y que sometemos a votación.

#### **Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmiendas 83, 84, 89, 90, 91 y 98 de Coalición Canaria.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra 18; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas 86, 94, 95 y 96.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmiendas transaccionales a las enmiendas 85, 93, 97 y 87.

La señora **COLLDEFORN I SOL**: Perdona por la interrupción pero que yo sepa a la 97 no hay ninguna transacción. Sería una confusión, es la 87.

La señora **PRESIDENTA**: Son transaccionales a la 85, 93 y 87.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señora presidenta, se entiende que la 97 no está transaccionada. Entonces la mantengo para votación.

La señora **COLLDEFORN I SOL**: ¿Podría hacer una pequeña aclaración? La 97 en nuestra opinión quedaba incorporada en la 156 del Grupo Socialista que se aprobó en ponencia...

El señor **MARDONES SEVILLA**: La retiro.

La señora **PRESIDENTA**: Repetimos para que no haya confusiones. Votamos las transaccionales a la 85, a la 93 y a la 87.

#### **Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Vamos a votar las enmiendas de Esquerra Republicana. En el primer bloque votamos las enmiendas 56, 58 y 59.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 34; abstenciones, una.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Votamos el siguiente bloque: enmiendas 63, 64, 68 y 69.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, tres.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas. Enmienda 70.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 19.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada. Votamos la transaccional a la enmienda 55.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Transaccional a la enmienda 60.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aceptada.

Quedan las enmiendas 61 y 62 de Esquerra Republicana.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

La señora **LARA CARBÓ**: ¿Las enmiendas 65 y 67?

La señora **PRESIDENTA**: Están incorporadas en la ponencia en una transaccional. Vamos a votar la 65 y la 67, que están transaccionadas. A mi entender no es necesario votarlas porque se aceptó la enmienda socialista.

La señora **COLLDEFORNS I SOL**: ¿Votamos las enmiendas 65 y 67?

La señora **PRESIDENTA**: Exactamente.

Sometemos a votación las enmiendas 65 y 67. Primero la enmienda 65.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra 20.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Enmienda 67.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, 16.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Votamos en bloque las enmiendas del Grupo Popular.

La señora **COLLDEFORNS I SOL**: Quiero preguntar si el Grupo Popular acepta alguna de las transaccionales que le hemos ofrecido.

La señora **LARA CARBÓ**: Nosotros hemos visto las transaccionales que nos han propuesto y hemos reseñado dos bloques. La 106 que nos han ofrecido pasa al primer bloque desde el segundo.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a votar primero conjuntamente las enmiendas 77 y 80 de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 18; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.  
Seguidamente votamos las transaccionales a las enmiendas 74, 75, 76, y 79 de Convergència.

La señora **LARA CARBÓ**: La 74 separada, por favor.

La señora **PRESIDENTA**: Votamos solo la 74.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.  
Votamos las transaccionales 75, 76 y 79.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Del Grupo Popular hay dos bloques; unas, las transaccionales a las enmiendas 110, 106, 112, 116, 140, 138 y 99.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos las enmiendas vivas. Supongo que es el resto de las enmiendas. Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.  
Seguidamente vamos a votar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 14, 15, 19, 21, 22 y 23.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados por unanimidad.

Vamos a votar los artículos 6, 12, 16, 17, 18 y 20.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.  
Vamos a votar ahora los artículos 9, 10 y 13.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados.  
Vamos a votar las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y quinta.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.  
Votamos la disposición adicional cuarta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.  
Disposición transitoria única, disposición derogatoria y las disposiciones primera y segunda.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.  
Anexo del proyecto de ley.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado por unanimidad.  
Seguidamente vamos a votar la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.  
Votaremos el proyecto de ley de declaración del Parque Nacional de Monfragüe. Suspendemos un minuto para ordenar la votación.

Votamos las enmiendas 1, 2 y 3 del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.  
Enmienda 7.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, dos.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.  
Votamos las transaccionales a las enmiendas 9, 13 y 15.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobadas por unanimidad.  
Se vota primero por separado el artículo 3.6.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.  
Votamos el resto de los artículos.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados por unanimidad.  
Vamos a votar todas las disposiciones: las adicionales primera a sexta, la derogatoria única, la final primera y segunda, los anexos I a V y la exposición de motivos en bloque.

**Efectuada la votación, dijo**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan aprobados por unanimidad.  
Se levanta la sesión.

**Era la una y diez minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**